

Alerta | **Energía y Recursos Naturales**



Abril 2024

Acuerdos por los que se modifican diversas convocatorias en materia de energía.

El 01 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (“**ASEA**”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) los siguientes acuerdos:

- i. Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM 007-ASEA, 2016, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos [**“Convocatoria 1”**] (**“Acuerdo 1”**);
- ii. Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio de llenado parcial o total de recipientes portátiles [**“Convocatoria 2”**] (**“Acuerdo 2”**); y
- iii. Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la aprobación como Unidad de Verificación para

realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos [**“Convocatoria 3”**] (**“Acuerdo 3”**).

Modificaciones relevantes

A continuación, se enlistan los cambios más relevantes de los diversos numerales de las convocatorias previamente referidas:

Numeral	Texto original	Texto modificado
Denominación	Convocatoria 1	Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.
	Convocatoria 2	Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles.
	Convocatoria 3	Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
I. B	El solicitante debe presentar junto con la solicitud del trámite, una póliza de seguro.	Se deroga.
II.	Requisitos específicos con los que deberán cumplir los aspirantes a gerente técnico, responsable de calidad y verificadores.	Se deroga.

III. Bis	Sin correlativo.	Se adiciona. El promovente deberá contar con al menos 1 inspector en entrenamiento sin experiencia profesional, quién participará en ellas sin responsabilidad ni autoridad directa.
III, A, b	El solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que para la realización de los servicios que preste como Unidad de Verificación, cubrirá las siguientes especialidades: i. Diseño ii. Construcción y Pre-Arranque iii. Operación y Mantenimiento iv. Seguridad Industrial y Operativa v. Protección al Medio Ambiente	Se derogan los numerales iv y v.
IV.	Las solicitudes deberán de presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia.	Las solicitudes podrán presentarse en línea o en el Área de Atención al Regulado de la Agencia.
Transitorio Segundo	Sin correlativo.	Las solicitudes que hayan sido ingresadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se resolverán conforme a los lineamientos de la Convocatoria anterior.

Las referidas modificaciones atienden a la necesidad de simplificar los requisitos establecidos para la obtención de la aprobación como unidades de inspección de la conformidad de las diversas NOMS, en materias de transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo por medio de llenado parcial o total de recipientes portátiles y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ducto.

Autores

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- **Erick Hernández Gallego** | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- **Luis Jorge Akle** | +52 55.5029.0061 | aklel@gtlaw.com
- **Paula Maria De Uriarte** ~ | Pasante | Ciudad de México

~ No admitido para ejercer Derecho.

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Berlin.→ Boston. Charlotte. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Houston. Kingdom of Saudi Arabia.« Las Vegas. London.* Long Island. Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.» Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Portland. Sacramento. Salt Lake City. San Diego. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Singapore.™ Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.« United Arab Emirates.< Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. →Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. «Greenberg Traurig operates in the Kingdom of Saudi Arabia through Greenberg Traurig Khalid Al-Thebity Law Firm, a professional limited liability company, licensed to practice law by the Ministry of Justice. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ™Greenberg Traurig's Singapore office is operated by Greenberg Traurig Singapore LLP which is licensed as a foreign law practice in Singapore. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ¢Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimbengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. <Greenberg Traurig's United Arab Emirates office is operated by Greenberg Traurig Limited. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2024 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*